



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **CGL BERLÍN S.A.S.**, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ ACOSTA**, que dentro del expediente No **6895**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--**Medellín, 06 de octubre de 2015--**AUTO NÚMERO: U 201500004823.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **CGL BERLÍN S.A.S.**, identificada con Nit. 900.487.217-6, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.875.538 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **6895**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **BRICEÑO E ITUANGO** de este Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de julio de 2013, bajo el Código **B6895005**, a fin de que en virtud de lo preceptuado en el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, manifieste expresamente y por escrito su consentimiento para revocar el Auto No. U201500003561 de 20 de agosto de 2015, mediante el cual se requirió a la sociedad titular para que allegara pruebas para resolver una solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.--**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

17 de noviembre de 2015

a las 7:30 a.m.

  
María Eugenia Gutiérrez Cardona  
Técnico Operativo

Desfijado 23 de noviembre de 2015

a las 5:33 p.m.

  
María Eugenia Gutiérrez Cardona  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015